

La Ciudad de Todos

15

No. De contrato. 0134/2022 Concepto. Contratación de prestación de servicios.

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Y CONTADOR PUBLICO ANA MARÍA DEL TORO TORRES; en sus calidades de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria General y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra parte el C. RAÚL LUIS JUAN SOLANO, a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL PRESTADOR", y cuando actúen conjuntamente se les denominara como "LAS PARTES" quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de mayo del año 2022, se emitió Dictamen de excepción a la licitación pública, optando por el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la contratación de servicos para el ARRENDAMIENTO DE CENTRO DE ESPECTACULOS "RODEO", para llevar a cabo el Festejo del DIA DEL MAESTRO que se llevará acabo el día 27 de mayo del año 2022; signado por la C. MCI. ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Coordinadora de Proveeduría Municipal.

**SEGUNDO:** Mediante oficio número 134/2022 de fecha 07 del mes de junio del año 2022 signado por la M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez en su carácter de Coordinadora del Departamento de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco solicita la eleboración del contrato de prestación de Servicios.

En virtud de los antecedentes que precede, "LAS PARTES" hacen las siguientes

15

0/



0)330



Administración 2021-2024

#### DECLARACIONES

### I. "EL AYUNTAMIENTO", declara que

- a. Su naturaleza jurídica se encuentra reconocida en el artículo 115 primer párrafo fracción I de la Contitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está investido de personalidad jurídica conforme al artículo 115 fracción II primer párrafo del mismo ordenamiento en cita armonía con los artículos 73 primer párrafo fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
- b. Tiene facultad para celebrar convenios y otros actos contractuales con fundamento en los artículos 38 fracción II 47, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así también con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- c. Tiene facultades expresas para celebrar el presente acto jurídico en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción XIII, 38 fracción II, 93 Bis y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de igual manera en los artículos 1, 3 fracciones VIII y IX, 75 al 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 43 fracción I inciso d) y los demás relativos y aplicables contenidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicos, Arrendameintos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- d. Tiene la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos culturales a través de acciones que fomenten y promuevan la realización de eventos artísticos y culturales, ello con fundamento en el artículo 12 y demás relativos aplicables de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- e. Las calidades de Presidente Municipal y Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos

13

Q

4

2



Administración 2021-2024

expedida al Partido del Trabajo para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021- 2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la Secretaria General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA ROBLES GÓMEZ COMO CLAUDIA MARGARITA MAESTRA SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021 -2024. Y por lo que ve la calidad de la Encargada de la Hacienda Municipal, ésta se acredita con la certificación del punto No. 7 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO LA CIUDADANA ANA MARIA DEL TORO TORRES. COMO ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2021 - 2024.

- f. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración de Hacienda y Crédito Público su Registro Federal de Constribuyentes (RFC) con número MZG8501012NA.
- g. Los recursos económicos para la celebración del presente instrumento jurídico son de origen municipal con cargo al plan de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en específico por lo que corresponde a la partida presupuestal 3.8.2 denominada Gastos de orden social y cultural.
- h. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62, colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.
- II. "EL PRESTADOR", declara que:

X

c good

N



Administración 2021-2024

- a. Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio para efectos de este contrato y recibir notificaciones, el ubicado en la Privada del Ocotillo número exterior 18 colonia Acueducto San José, código postal 49090 en esta Ciudad, comprobante del cual se agrega copia al presente.
- b. Cuenta con Clave de Resitro Federal de Contribuyentes (RFC), siendo la siguiente LUSR 960120 RS9.
- c. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y en representación.
- d. Se encuentra dada de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco bajo el número de Clave 6248.

### III. "LAS PARTES", declaran que

**ÚNICO:** Se reconocen recíproca y expresamente la personalidad jurídica y el carácter legal con el que comparecen a este acto con plenitud de sus facultades y en virtud de ello se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente instrumento jurídico es la Prestación de Servicios para la organización y desarrollo del evento social a realizarse de Centro de espectáculos "Rodeo" ubicado en la calle de Guadalupe Victoria número 29, de esta Ciudad, por único día, para el evento del festejo del día del maestro a realizarse el día 27 de mayo del año 2022, el cual incluirá música de diversos grupos que más adelante se detallan.

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" designa como persona responsable para dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato al LEP. Blanca Isis Cano Ceja en su carácter de Jefa de Educación Municipal, como dependencia que requirió la contratación.

SEGUNDA. DE LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS. "EL PRESTADOR" se obliga a contratar el inmueble para el desarrollo del evento, así como a los grupos musicales que a continuación se detalla:

X

4

3



Administración 2021-2024

- 1. En el centro de espectaculos "RODEO", ubicado en la calle Guadalupe Victoria marcado con el numero 29, en la colonia centro de esta ciudad, el día viernes 27 de mayo de 2022, se llevará a cabo el festejo de la fiesta mexicana del día del maestro.
- 2. El cual incluye grupo norteño, banda y mariachi por todo el tiempo del festejo.

TERCERA. DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO. El importe por el cumplimiento del contrato será de \$49,400.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a la cantidad de \$7,904.00 (Siete mil novecientos cuatro pesos 00/100 m.n.), dando así un monto total de \$57,304.00 (Cincuenta y siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) que será dedibamente cubierto en una sola exhibición de pago una vez que concluya el evento.

CUARTA. DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA. Según se desprende del oficio no. 0137/2022 signado por la MCI. Rosa María Sánchez Sánchez en su calidad de Coordinadora de Proveeduría Municipal, en el presente acto jurídico no aplica el que "EL PRESTADOR" exhiba garantía para respaldar la seriedad de la propuesta.

**QUINTA. DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato será por el día viernes 27 de mayo de 2022, y hasta que se cubra el pago por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que "EL AYUNTAMIENTO" bajo ninguna circunstancia es el patrón de aquellos empleados que "EL PRESTADOR" requiera para la debida prestación de los servicios profesionales, por lo tanto, tampoco es responsable bajo ninguna circunstancia de las obligaciones patronales que para tal efecto se tengan ante alguna institución de seguridad social o de cualquier otra índole que tenga que ver con la relación empleado-empleador. Cualquier obligación patronal que sea actualizada con motivo de la prestación de los servicios, será a cargo única y exclusivamente de "EL PRESTADOR".

**SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.** "LAS PARTES" acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento, los servicios solo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

A Report of the second of the



X

No



Administración 2021-2024

OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de que "EL PRESTADOR" inclumpla por causas imputables a él, con la prestación de los servicios descritos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA contenidas en el presente capítulo de éste instrumento jurídico, pagará a "EL AYUNTAMIENTO" como penalización el 10% diez por ciento del monto total de éste contrato.

NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" somenten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa con resisdencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco de conformidad con el artículo 4 punto 1 fracción I inciso b) de la ley Órganica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando así expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente contrato, lo firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en cuatro ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 25 de mayo de 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

SÁNCHEZ

idente Municipal

JANDRO BARRAGANERAL H. JEIC. MAGALL CASILLAS CONTRERAS

Síndico Municipal

GÓMEZ

P. ANA MARIA DEL TORO TORRES Encargada de la Hacienda Pública

Secretaria General

Municipal







Administración 2021-2024

POR "EL PRESTADOR"

C. RAUL LUIS JUAN SOLANO.

**TESTIGOS** 

MTRA. KARLA CIŚNEROS TORRES
Directora de la Unidad Jurídica Municipal

MCI. ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ Directora de Proveeduría Municipal

#### AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podra consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: <a href="www.ciudadguzman.gob.mx">www.ciudadguzman.gob.mx</a>
o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Mall

13

P

X